Suplica al S.r Corregidor lo mande por su auto baxo las penas que fuere servido =

Cobro delos Propios =

La Ciudad Aguerda que para el primer Cavildo Hordinario se zite a todos los Cav.os Reg.tes para tratar y conferir lo que mas convenga al Cobro y Beneficio de los bienes propios y rentas pertenecientes a esta Ciud. para que estava formada Junta de Hazienda y quedaron citados los presentes y para los ausentes se hizo notorio a los Porteros =

Armas delos soldados de acaballo =

Por quanto tiene entendido esta Ciud. ay en su Escrivania despacho para que los soldados de acaballo tengan recogidas sus armas en las casas deste ayuntamiento Aguerda que el S.r D.n Fran.co Tarandona Rector Procurador General lo llene al S.r Corregidor y pida su cumplimiento =

Carta

Vio se Carta de D.n Ant.o Velluis en que avisa de estado del Pleito con fuente Almo cuia Villa se esta solicitando y remite la prorrogacion de la facultad del arbitrio de un real por cavezas de ganado que pasa en estos terminos y se consume para el abasto pu.co desta Ciud. por diez años mas que han de contarse desde el dia que se cumpliera la facultad que ultimam.te se prorrogo en veinte y ocho de Julio de mill seis.tos nov.ta y tres para la obra del Rio y paga de lo que esta Ciud. esta deu.do al Real servicio de Milicias = Y la Ciud. haviendo la oido acordo se le responda a la dho D.n Ant.o Velluis y que dho Real despacho cuia fha es de catorze de Julio deste año refrendado de Domingo Seal de Saavedra S.no de Sa Mag.d y S.no de Camara se copie en el libro de Cartas y R.s =

Milicias

Que por quanto esta Ciud. esta deviendo al Real servicio de Milicias desta el año de mill seis.tos nov.ta y cinco inclusive treinta y seis mill y quinientos R.s haviendose discontado la remision de la mitad deste deuito causado a esta fecha el año de ochenta y nueve hecha por el S.r D.n Fran.co de Vi